

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00453**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 1º de octubre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 737

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por la señora **MARTHA ROBAYO DUEÑAS**, en contra de **COLPENSIONES y la AFP PORVENIR S.A.**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- Deberá aclarar porque en los hechos 2º y 3º hace alusión a la AFP PROTECCION S.A.

2.- Si la demandante estuvo afiliada a la AFP PROTECCION S.A. deberá adecuar el poder, los hechos y las pretensiones de la demanda, incluyéndola como parte demandada.

3º. Deberá allegar la reclamación administrativa que realizó ante COLPENSIONES.

4º.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ANGELICA MARIA DIAZ LOPEZ con C.C. No. 42.125.061 y T.P. No. 208. 889 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 102 de noviembre 10 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**